

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 253

Lunes 9 de noviembre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Zamora, me comunica que a petición de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, ha sido juramentado como guarda de la misma, don Victoriano del Río Gago.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 7 de marzo de 1921, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Valladolid, 4 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.590

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

A efectos de rectificación de posibles errores, en el plazo de quince días, se publica la relación número cuarenta y dos de solicitantes por ancianidad e invalidez del Fondo Nacional de Asistencia Social, de esta capital y provincia.

Capital

María Luz Alonso Padierna, Magdalena Garrote Martín, Jesús García Martín, Isidra Quiroga Martín, Feliciano Fernández Cañibano, Mariana Alonso Martínez, Josefa Carboné Huerrí, Rafaela García Font, Vi-

sitación Carrascal Altable, Jerónima Ríos Robles, Filomeno Barrocal Romero, Juan Olivares Martín, Sabina Morán Gómez, Eluviges Iglesias Sinde, Delfina Izquierdo Diego, Petronila Casado Esteban y María Martín Carrasco.

Provincia

Constantina García Gallego, Alaejos; Andrés Casado Montero, Amusquillo; Jacinto de la Fuente Muñoz, Amusquillo; Teresa Sánchez Marqués, Carpio; Eloísa Velasco Martín, Casasola de Arjón; María Hernández Guerras, Castrejón de Trabancos; Adrián García García, Medina del Campo; Romana Hernández Matos, id.; Mónica Villar Rodero, id.; Agueda Rivera Herrero, id.; Isacia Daría Manteca Herce, id.; Francisco Aguado Rodríguez, id.; Pastora Enguidanos Amor, id.; Carlos Sáez Olivares, id.; Isabel Felipa Briones Rodero, id.; Romana Lorenzo Bermejo, id.; María San Martín Hernández, id.; Francisco Mateo Fernández, id.; María Guadalupe Fernández Moreno, id.; Matilde López Torres, id.; María Aparicio Bezana, Medina de Rioseco; Eutiquio Tabarés Fernández, Mota del Marqués; José Olmos Chicote, Mojados; Florencio Martín Martín, Nava del Rey; Guillermo Muñoz Galán, Nava del Rey; Juana Sevillano Alonso, Lomoviejo; Margarita Rodríguez Fernández, Olmedo; Concepción Velasco Revuelta, Serrada; Timotea Álvarez Martín, San Miguel del Arroyo; Dionisia Alonso Juárez, San Cebrián de Mazote; Agueda Uruña Pérez, Tordehumos; Regina Redondo Gundín, Valdestillas; Angel Paniagua Mateos, Villardefrades.

Valladolid, 3 de noviembre de 1964.—El gobernador civil presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.551

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Nava del Rey

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 12 de marzo de 1964, la concentración parcelaria de la zona de Nava del Rey (Valladolid), se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará formada por:

Presidente.—Don Francisco Vieira Martín, juez de primera instancia de Nava del Rey.

Vicepresidente.—Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales.—Don Manuel Villares Valdés, registrador de Nava del Rey; don Fabián Daniel Vega, notario de Nava del Rey; don Máximo Dino Alonso, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Nava del Rey; don Aureliano García Gago, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Nava del Rey; don Abrahán García Castreño y don Abrahán Hernández Trammón, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona; don Fidencio Gómez Sanz, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona, y don Pablo Lalanda Carrobles, ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Secretario.—Don Juan Antonio Arévalo Santiago, letrado de la Delegación del

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Nava del Rey, 22 de octubre de 1964.
El presidente de la Comisión Local, Francisco Vieira Martín.

4.081—2.680

Comisión Local de Saelices de Mayorga

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Saelices de Mayorga (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, visto bueno del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los quince días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 27 de octubre de 1964.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).
4.207—2.681

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Nicolás Alonso Acuña, solicitud de licencia para apertura de una pescadería en la calle de Gregorio Fernández, número 2, con vuelta a Paulina Harriet; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de octubre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

4.586—2.682

ALAEJOS

Por término de ocho días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrones y listas cobratorias de las riquezas rústica y urbana, para 1965, de este término municipal.

Alejos, 28 de octubre de 1964.—El alcalde accidental, A. Ireneo Lucas.

4.212—2.683

BENAFARCES

Se expone al público, por quince días, en la Secretaría, el presupuesto municipal ordinario para 1965.

Benafarces, 28 de octubre de 1964.
El alcalde, Santos Rico.

4.200—2.684

CASTROMONTE

Confeccionados los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, al objeto de reclamaciones:

Listas cobratorias de la riqueza de urbana, por ocho días.

Listas y apéndices de la contribución rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Castromonte, 27 de octubre de 1964.—El alcalde, J. Almanza.

4.206—2.685

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, los documentos cobratorios, para el año 1965, que a continuación se relacionan:

Contribución territorial de rústica.

Contribución territorial de urbana.

Matrícula industrial.

Castromonte de Esgueva, 26 de octubre de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.199—2.686

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castromonte de Esgueva, 30 de octubre de 1964.—El alcalde, V. Ruiz.

4.532—2.687

CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castroponce, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.569—2.688

CIGÜÑUELA

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios para el año 1965, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican:

Rústica y urbana, ocho días.

Licencia fiscal, diez días.

Arbitrios sobre riqueza rústica y urbana 1965, ocho días.

Cigüñuela, 26 de octubre de 1964.—El alcalde, Alejo González.

4.190—2.689

CORRALES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para el próximo ejercicio de 1965, que a continuación se expresan:

Listas cobratorias de contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, cuota de licencia fiscal, por diez días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, por diez días.

Corrales de Duero, 27 de octubre de 1964.—El alcalde, Félix del Campo.

4.204—2.690

CUENCA DE CAMPOS

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, para el próximo ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público, por el tiempo que se indica, en Secretaría, a efectos de examen y de oír reclamaciones:

Listas cobratorias de la contribución del Estado de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, licencia fiscal, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por diez días.

Cuenca de Campos, 28 de octubre de 1964.—El alcalde, N. Mañueco.

4.202—2.691

ISCAR

Habiéndose solicitado por don Rufino García Sánchez, vecino de esta localidad, la devolución de la fianza definitiva

que tiene constituida para responder del aprovechamiento de corta de 447 pinos del monte pinar del Concejo, de estos Propios, realizado en el año forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Isicar, 28 de octubre de 1964.—El alcalde, Cesáreo M.^a Arias.

4.231—2.692

MEDINA DE RIOSECO

A efectos de oír reclamaciones, están expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Padrón de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, por ocho días.

Licencia fiscal, por diez días.

Todos estos documentos referidos al año 1965.

Medina de Rioseco, 28 de octubre de 1964.—El alcalde, C. Rueda.

4.246—2.693

MEGECES

Aprobado en principio por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Megeces, 26 de octubre de 1964.—El alcalde, Eusebio Martín.

4.216—2.694

MEGECES

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1965, por espacio de los días que con relación a cada uno se expresa, durante los cuales pueden los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

Matrícula de la licencia fiscal, por diez días.

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Megeces, 26 de octubre de 1964.—El alcalde, Eusebio Martín.

4.217—2.695

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mojados, 2 de noviembre de 1964. El alcalde, F. Alvarez.

4.579—2.696

PIÑA DE ESGUEVA

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamación.

Piña de Esgueva, 27 de octubre de 1964.—El alcalde, Ambrosio González.

4.195—2.697

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se indican, se hallan expuestos al público los documentos que se expresan, a fin de que en dichos plazos y durante el horario de oficinas, los interesados puedan examinarlos e interponer los recursos que estimen oportunos:

Presupuesto ordinario para 1965, por quince días.

Padrón de contribución de urbana de 1965, por diez días, y por igual plazo el padrón de contribución sobre rústica y arbitrios municipales de rústica y urbana para el citado ejercicio de 1965.

Pollos, 26 de octubre de 1964.—El alcalde, Mariano Campos Hernández.

4.196—2.698

VILLAFRECHOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 31 de octubre de 1964. El alcalde, Martín Rodríguez.

4.525—2.699

VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

Padrón-lista cobratoria de la contribución urbana, para 1965.

Padrón-lista cobratoria de los arbitrios municipales, para 1965.

Estos documentos pueden ser examinados por todos los vecinos y forasteros que puedan interesarles y durante el plazo de exposición.

Villanueva de la Condesa, 26 de octubre de 1964.—El alcalde, Hipólito Rueda.

4.201—2.700

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 30 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.528—2.701

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 737 de 1964, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Agustín Pérez Salcedo, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo veri-

ficarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.517

Juzgados militares

REQUISITORIA

Díaz Menéndez, Melchor; hijo de José y de Carmen, natural de Bello Aller (Oviedo), estado soltero, oficio vagonero, de 22 años de edad, estatura 1,590 metros, pelo castaño, ojos castaños, nariz normal, barba poca, color sano, frente despejada, vestia al desertar traje militar, señas particulares ninguna, Documento Nacional de Identidad, clase 1.ª, número 11.027.436, perteneciente al Regimiento de Artillería, número 26, de guarnición en Valladolid, procesado por el delito de deserción en la causa 70 de 1964, comparecerá en el término de quince días ante el capitán juez instructor don Enrique Soler Vélez, en el Regimiento antes indicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 31 de octubre de 1964.—El capitán juez instructor, Enrique Soler Vélez.

4.578

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo Vega de Ruiponce, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1959, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno

el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Vega de Ruiponce, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y en la Alcaldía de Vega de Ruiponce, según dispone el referido artículo 127.

Deudor, don Pompeyo Cembranos Martín.

Tierra, al pago Molino Cabezón, de 37 81 áreas; linda Norte, Celestino Andrés; Sur, río Valderaduey; Este, La Zanja, y Oeste, término de Cabezón. Polígono 24, parcelas 1 y 2.

Deudor, don Blas Moncada Palmero.

Tierra, al pago Tomillares, de una hectárea, 41 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Luciano Moncada; Sur, Teófilo Herrero; Este, Isidoro de la Encina, y Oeste, Luciano Moncada. Polígono 9, parcela 108.

Deudor, don Agape Mazariegos.

Tierra, al pago El Horaco, de una hectárea, 6 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Miguel Villalba; Sur, Dolores Valverde; Este, Tomasa García, y Oeste, el camino de Villalba a Melgar. Polígono 9, parcela 74.

Deudor, don José Moncada Martínez.

Tierra, al pago Fuente Arenas, de 80 áreas; linda Norte, término de Santervás; Sur, Nazario Ponce; Este, Manuel García, y Oeste, Bernardino Alejo. Polígono 7, parcela 336.

Deudor, don José Moncada Martínez.

Tierra, al pago La Serna, de una hectárea, 7 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Sur y Este, Luciano Moncada, y Oeste, César y Gloria Conde. Polígono 11, parcela 426.

Vega de Ruiponce, septiembre de 1964. Saturnino Escudero del Agua.

3.044

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL